

C.E. Nº 220761

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2016

VISTO: la realización de la Reunión del Grupo Ad Hoc con motivo de la Decisión Nº 56/15, sobre el Plan de Acción para el Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico, la cual tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 23 y 24 de noviembre de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que esta reunión se enmarca en lo acordado con las Coordinaciones Nacionales de Argentina, Brasil y Paraguay, en virtud de la actual coyuntura del MERCOSUR;----

II) que se entiende conveniente la participación del señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, quien ha participado en las negociaciones de dicho grupo desde sus inicios;-----

III) que el señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain a los efectos de la misión oficial deberá partir de Montevideo el día 22 de noviembre de 2016 para llegar a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad hasta el día 23 de noviembre de 2016 inclusive, para emprender su regreso el día 24 de noviembre de 2016 y llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, es de U\$S 166,00 (dólares americanos ciento sesenta y seis);-----

V) que al no pernoctar el señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil el día 24 de noviembre de 2016, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 66,00 (dólares americanos sesenta y seis);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015 y Decreto Nº 178/2016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, al señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, entre los días 22 y 24 de noviembre de 2016, para participar en la Reunión del Grupo Ad Hoc con motivo de la Decisión N° 56/15, sobre el Plan de Acción para el Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico.-----

2° - El viático diario correspondiente al señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain por dos (02) días (22 y 23 de noviembre de 2016) en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 166,00 (dólares americanos ciento sesenta y seis) y por un (01) día (24 de noviembre de 2016) por un importe de U\$S 66,00 (dólares americanos sesenta y seis) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al Secretario de Tercera Lic. Matías Vain por el trayecto Montevideo/ Brasilia/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 345,00 (dólares americanos trescientos cuarenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020